



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 11993/24

Rawson, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 5339/2024, la Resolución Administrativa General N° 11818/24, el Inodi N° 1030061, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa General N° 11818/24 ha sido modificada la escala salarial;

Que para el caso de los Mediadores quienes obtienen su honorario conforme una categoría testigo – la que naturalmente ha variado – corresponde la actualización de los montos que arroja la RAG N° 11769/24;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en virtud de la normativa del visto, Art. 9 del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, las funciones delegadas a la Administración General y la Resolución Administrativa General N° 9116/2022 Anexo I Punto II inc. k);

Por ello el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia,

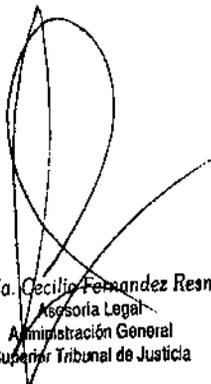
RESUELVE

Art. 1º) Fijar a partir del 1 de octubre de 2024 en la suma de Pesos diecinueve mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y nueve (\$19.287,59) la retribución mínima por hora de trabajo prestado en el Servicio Público de Mediación y admitirá ser fraccionada en tercios cuando la tarea se extienda más allá de la hora reloj, sin alcanzar la siguiente unidad.

Art. 2º) La escala de honorarios queda conformada del siguiente modo:

- a) Reunión de Mediación, hasta una hora de duración: Pesos diecinueve mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y nueve (\$19.287,59);
- b) Mediación no realizada por incomparecencia presencial o virtual de uno o más participantes: pesos ocho mil quinientos diecinueve con veinticinco centavos (\$8.519,25);
- c) Fracción de uno o veinte minutos subsiguientes: pesos seis mil cuatrocientos veintinueve con veinte centavos (\$6.429,20);

Art. 3º) Hacer saber que en caso que los participantes o letrados soliciten reprogramación, suspensión o desistan de la reunión de mediación, presencial o virtual programada, los Mediadores designados deberán ser

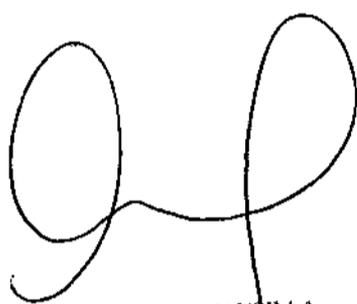


Dra. Ma. Cecilia Fernández Resnik
Asesoría Legal
Administración General
Superior Tribunal de Justicia

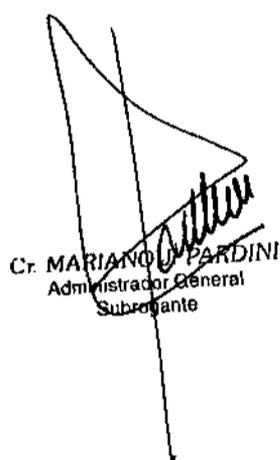
informados de tal situación por los Servicios Públicos de Mediación, con al menos veinticuatro horas (24 hs) de antelación. En caso contrario deberá ser liquidado en concepto de honorarios, el monto previsto para las incomparecencias.

Art. 4º) Refrenda la presente la Subdirectora de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.



~~Cra. ELIANA R. MANSILLA~~
Subdirectora de Administración
Superior Tribunal de Justicia



~~Cr. MARIANO U. PARDINI~~
Administrador General
Subrogante